



Resolución Directoral

N° 00044-2025-MINAM/SG/OGA

Lima, 10 de marzo del 2025

VISTOS; el Informe N° 000565-2025-MINAM/SG/OGA/OA, de la Especialista Responsable en Control Patrimonial; el Memorando N° 00696-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00594-2025-MINAM/SG/OGA/OA, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de enero de 2025, el Ministerio del Ambiente suscribió con Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., el Contrato N° 001-2025-MINAM-OGA, "*Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales para el Ministerio del Ambiente*", por el importe total de S/ 681,406.38 (Seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos seis con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 730 días calendario;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes*";

Que, a través del Informe N° 00565-2025-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 03 de marzo de 2025, la Especialista Responsable en Control Patrimonial solicita gestionar la ampliación de prestaciones al Contrato N° 001-2025-MINAM-OGA, como consecuencia de los procedimientos de inclusión y exclusión de bienes muebles realizados por la entidad. Señala que se incluyeron 454 bienes muebles, según lo siguiente: i) 448 bienes a la póliza multirriesgo, por el importe total de US\$ 472.97 dólares americanos (con vigencia desde el 10 de marzo de 2025), debido a la adquisición de nuevos bienes por parte de la entidad; y, ii) 06 bienes muebles (vehículos) a la póliza vehicular, por el monto de US\$ 23,115.89 dólares americanos (con vigencia del 10 de marzo de 2025). Asimismo, refiere que se excluyeron 1,272 bienes de la póliza multirriesgo por el monto de US\$ 2,357.22 dólares americanos (con vigencia desde el 28 de febrero de 2025), según cotización

remitida por la bróker de seguros de la entidad, mediante correos electrónicos de fecha 28 de febrero de 2025 y 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Memorando N° 00696-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones remite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000147 y la Previsión Presupuestal 2026, que acredita la disponibilidad presupuestal para la contratación de la prestación adicional solicitada;

Que, con Informe N° 00594-2025-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento considera procedente la contratación de la primera prestación adicional al Contrato N° 001-2025-MINAM-OGA, en base a las consideraciones expuestas y documentación remitida por la Especialista Responsable en Control Patrimonial, hasta por la suma de US\$ 21,231.64 dólares americanos, que en moneda nacional asciende al importe de S/ 79,300.18 (Setenta y nueve mil trescientos con 18/100 soles), lo cual representa el 11.64% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, aplicable al acotado Contrato, según lo siguiente:

Monto total del Contrato	S/ 681,406.38	Adicional	Reducción	Monto Final	Porcentaje
Póliza	Inicio de vigencia				
Póliza Multirriesgo (448 bienes)	10.03.2025	US\$ 472.97		US\$ 21,231.64	11.64%
Póliza Multirriesgo (1,272 bienes)	28.02.2025		US\$ 2,357.22		
Póliza vehicular (6 bienes)	10.03.2025	US\$ 23,115.89			
Total US\$		US\$ 23,588.86	US\$ 2,357.22		
Total S/				S/ 79,300.18	

TC (12.12.2024) = TC de venta de la SBS de un día anterior hábil a la presentación de la propuesta.

TC = S/ 3.735

Que, en dicho contexto, resulta necesario aprobar la contratación de prestación adicional al Contrato N° 001-2025-MINAM-OGA, a fin de alcanzar la finalidad pública y satisfacer la necesidad que originó dicha contratación;

Que, la facultad para autorizar las prestaciones adicionales y reducciones hasta por el monto máximo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, para la contratación de bienes, servicios y consultorías, de todos los tipos de procedimientos de selección, con excepción de las adjudicaciones simplificadas, se encuentra delegada en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal I) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 445-2024-MINAM;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, de la Especialista Responsable en Control Patrimonial, de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 445-2024-MINAM, que delega facultades y atribuciones para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación de prestación adicional al Contrato N° 001-2025-MINAM-OGA, “Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales para el Ministerio del Ambiente”, hasta por el monto de S/ 79,300.18 (Setenta y nueve mil trescientos con 18/100 soles), lo cual representa el 11.64% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 001-2025-MINAM-OGA, de acuerdo con la prestación adicional aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

ANGELLA BETTY DÁVILA TICONA
Jefa (e) de la Oficina General de Administración

Número del Expediente: 2025016836

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **zslki8**